

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

|           |                                            |          |
|-----------|--------------------------------------------|----------|
| Epoca 5a. | Villahermosa, Tabasco a 24 de Mayo de 1980 | Núm. 393 |
|-----------|--------------------------------------------|----------|

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Primer Partido Judicial. Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### SEGUNDA ALMONEDA

En el expediente civil número 114/938, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ponciano Rojas Herrera, Endosatario en Procuración del Banco General de Tabasco, en contra de los señores Yolanda Ferreira Domínguez y Fernando Azuara Cruz, con fecha cinco de Marzo del presente año se dictó un acuerdo que copiando a la letra dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, Marzo cinco de mil novecientos ochenta.— A sus autos el escrito del actor Licenciado Manuel Landero López, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.— De conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor y 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor el siguiente predio. a).— Predio rústico denominado el “Amuleto” ubicado en la Ranchería Segundo Año del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, el cual consta de una superficie de 240-52-82 hectáreas con las colindancias siguientes: Al norte con fracción uno del predio Tierra Colorada; Al Sur con los predios San Antonio de la Sabana, Tacolpa, Paraíso, Santa Cruz y San Felipe; Al Este con Antonio Bernat y al Oeste con predio Chablé, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 138 del libro General de Entradas a folios 461 al 462 del libro de duplicados volumen 20. Sirviendo de base para el remate de éste predio, la cantidad de (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), valor del predio antes descrito, según avalúo pericial rendido por el Arquitecto Edberto Membreño Juárez; Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de DOS-

CIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N. con la rebaja del veinte por ciento de la tasación. Anúnciese tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y del lugar de ubicación del predio que se remata solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día DIECISIETE DE JUNIO DE PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial del inmueble que se saca a Remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial “C” Licenciada Juana Inés Castillo Torres, quien autoriza y da fe.— Coloco dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se firmó el acuerdo.— Conste.— Al caso una firma ilegible.— Rúbrica”.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días por tratarse Bien Pafz. conforme lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.— SE CONVOCA.

Villahermosa, Tab., Marzo 20 de 1980.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. Sdo. de Pra. Ir. de lo Civil.

Lic. Juana Inés Castillo Torres

**Juzgado Mixto de Primera Instancia.  
Comalcalco. Tab.**

**C. C. HERMELINDO ROMERO.**

Registro Público de la Propiedad y Comercio.  
Presente.

En el expediente civil número 141/978, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Angel Romero Sastré, en contra de ustedes, con fecha 4 de febrero actual se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos dicen:

“Primero: Es competente este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, para fallar en este juicio.— Segundo: Ha procedido la vía elegida por el actor.— Tercero: El actor Angel Romero Sastré, probó su acción y los demandados Hermelindo Romero y Encargado del Registro Público de la Propiedad y Comercio, de esta Entidad Federativa, no contestaron la demanda ni se excepcionaron.— Cuarto: Se declara que el señor Angel Romero Sastré, es propietario del predio rústico descrito con antelación con superficie y colindancia ya señaladas por prescripción positiva.— Quinto: Notifíquese personalmente esta sentencia, por haberse dejado de actuar por más de tres meses y publíquese los puntos resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.— Sexto: Al causar ejecutoria esta resolución, dese de baja en el Libro de Gobierno remítase copia certificada de la misma al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Entidad Federativa, para que proceda a su inscripción en el Volumen correspondiente, y sirva de Título de Propiedad al señor Angel Romero Sastré.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Rufino Pérez Alejandro, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de acuerdos, que Certifica.— Firma Rufi Pérez A.— Rúbrica.— A. Mza. Z.— Rúbrica.— El predio consta de una superficie de 10-69-87 Hs., con los linderos y medidas siguientes: Norte, 200 Mt., con Casimiro de la Cruz antes, hoy propiedad de Concepción Caraveo de Somellera; Sur, 200.00 Mt., con Terrenos Nacionales ocupados; Este, 534.93 Mt., con Terrenos Nacionales ocupados; y Oeste, 534.93 Mt., con Marcelino Padrón hijo.

Se publica lo anterior en el Periódico Oficial del Estado, como está mandado en el punto 5o. resolutivo de la sentencia, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

Comalcalco, Tab., a 31 de marzo de 1980.

El Srio. del Juzgado Civil de Primera Instancia  
**Alcides Mendoza Zurita.**

**Juzgado Civil de Primera Instancia, Quinto  
Distrito Judicial. Comalcalco, Tab.**

**E D I C T O**

**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

En el expediente número 85/980, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovido por los CC. Jorge y José Luis Aguirre Martínez, se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia. Quinto Partido Judicial del Estado. Comalcalco, Tabasco, a 4 cuatro de marzo de 1980 mil novecientos ochenta.— Por presentados los CC. Jorge y José Luis Aguirre Martínez, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería “Galeana” perteneciente a este Municipio; que consta de una superficie de DOS HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS, SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS, con los linderos y medidas que siguen: Norte, 286.50 Mt., con Pablo Castellanos; Sur, 287.50 Mt., con Lucía Morales Martínez; al Este, 102.00 Mt., con Graciliano Aguilar Hernández y Ernestina Arévalo Leiva; y al Oeste; 102.00 Mts., con Natividad Izquierdo Martínez.— El predio se identifica con el plano que acompaña la promovente. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 790, 798, 2,932 del Código Civil; 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes, tiénese por promovidas las diligencias y se admiten en la vía de Jurisdicción Voluntaria. Fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno, y dese aviso de la Superioridad.— Para que se reciba la información Testimonial ofrecida, dese amplia publicidad por medio de la prensa y fíjense avisos en los tableros del Juzgado y los lugares públicos de este lugar; publicación que deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas. En su oportunidad, dese intervención al Ministerio Público y aviso al Registrador Público de la Jurisdicción, para sus efectos.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado. Licenciado Rufino Pérez Alejandro, por ante el Secretario que da fe.— Firmas.— Rufi. Pérez A.— Rúbrica.— A. Mza. Z.— Rúbrica.”

En cumplimiento a lo ordenado se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la Capital, para todos sus efectos legales.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Srio. del Juzgado Civil de 1a. Instancia  
**Alcides Mendoza Zurita.**

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto  
Partido Judicial del Estado.

# EDICTO

Sra. María Antonia Balcázar Sánchez  
de Alejandro.

Domicilio ignorado.

En el expediente civil número 325/979, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el señor Agustín Alejandro Chablé, en contra de usted, se dictó un auto que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia.— Comalcalco, Tabasco, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el señor Agustín Alejandro Chablé, con su escrito de cuenta, copias certificadas del Registro Civil y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora María Antonia Balcázar Sánchez de Alejandro, de quien dice tiene domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 254, 255, 258 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 121 del mismo ordenamiento legal, se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la vía y forma propuesta.— Fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.— Teniendo en consideración que la ignorancia del domicilio de una persona, no debe ser un hecho particular del actor para que proceda al emplazamiento por Edicto, sino general, en consecuencia, librese Oficio a la Jefatura de Policía de éste lugar, para que informe cual es el actual domicilio de la señora María Antonia Balcázar Sánchez, significándole que se tiene conocimiento que su domicilio es o fue en la Ranchería Ignacio Zaragoza, Primera Sección de éste Municipio, y previa la investigación que haga, comunicarlo a éste Juzgado.— Hecho lo anterior se acordará lo conducente.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Rufino Pérez Alejandro, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que acuerdos que da fe.— Firmas.— Rufino Pérez A.— Rúbrica.— A. Mza. Z.— Rúbrica".

ACUERDO: "Juzgado Mixto de Primera Instancia.— Comalcalco, Tabasco, veintiseis de enero de mil novecientos ochenta.— A sus autos el presente oficio de cuenta.— Visto y apareciendo que la Comandancia de Policía informa, que de la investigación llevada a cabo del domicilio actual de la señora María Antonia Balcázar Sánchez de Alejandro, éste no fue localizado y por lo mismo se ignora su actual paradero, es de acordarse y se acuerda: Procédase al emplazamiento por Edictos de la demandada María Antonia Balcázar Sánchez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 fracción II segunda del Código de Procedimientos Civiles vigente, publicación que deberá hacerse en el Periódico

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno  
Partido Judicial del Estado.

# EDICTO

C. Virginia Sánchez Rodríguez.  
Donde se encuentre.

En el Expediente Civil número 137/977, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en contra de usted, por el señor Jesús Antonio de Dios Olán, con fecha 18 de diciembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"... SE ACUERDA:— Se tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido la demandada, al no haber contestado la demanda dentro del término que se le concedió; en consecuencia, se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor; todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. Se recibe este juicio a prueba, por el término de diez días fatales, los que empezarán a contar al día siguiente de la presentación de los Edictos, en virtud de que este auto, se manda a publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

Lo que transcribo a usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reección.  
El Primer Secretario del Juzgado.  
J. Gustavo Camacho Martínez.

2 — 1

...dico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado por tres veces de tres en tres días, para que conteste en el término de nueve días, quedando las copias simples de traslado para el emplazamiento de Ley, en la Secretaría de éste Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el Licenciado Rufino Pérez Alejandro, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de acuerdos que certifica y da fe.— Firmas.— Rufino Pérez A.— Rúbrica.— A. Mza. Z.— Rúbrica.

Y para su conocimiento y en vía de notificación, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los veintiocho días de enero del mil novecientos ochenta.

Atentamente:  
Sufragio Efectivo. No Reección.  
El Secretario de la Mesa Civil.  
C. Alcides Mendoza y Zurita.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto  
Partido Judicial del Estado.

# EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 033/980, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, de Información de Dominio, promovidas en éste Juzgado, por Raymundo Castillo Arévalo, se dictó un auto que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia.—Comalcalco, Tabasco, dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.— Por presentado el señor Raymundo Castillo Arévalo, con su escrito de cuenta, documentos y constancias que anexa, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, sobre un predio rústico, ubicado en la Ranchería EL GUAYO, segunda sección perteneciente a este Municipio, mismo que consta de una superficie total de Dieciocho Hectáreas, Cuarenta y Cuatro Areas, Treinta y Siete Centiáreas, con las medidas y colindancias que siguen: al Norte, 690.00 metros con propiedad de la señora Isabel de la Cruz Viuda de A.; al Sur, 692.00 metros con el señor Luis Sánchez J.; al Este, 267.00 Mt. con Eladilo Chablé y Zózimo Córdova A., y por el Oeste, 267.00 Mts. con el camino Vecinal, Arquímedes Castillo A. y Gregorio Castillo A.— De conformidad con el artículo 799, 798, y 2,932 del Código Civil vigente y 870, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se da entrada a la promoción y se admite a trámite.— En consecuencia, fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno, dése vista al C. Agente del Ministerio Público para los efectos de su representación, avícase de su inicio a la H. Superioridad, debiéndose dar la intervención al C. Registrador del Registro Público de la Propiedad por medio de oficio en su oportunidad procesal.— Se tiene por acompañado el escrito de promoción con el Certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la Prensa y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese éste auto respectivo, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose también en lugar visible del edificio del Palacio Municipal y lugar visible de esta ciudad Juzgado.— Notifíquese y cúmplase. Lo proveo, reada y firma el Ciudadano Licenciado Rufino Pérez Abiandro, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de acuerdos que da fe.— Firmas— Rufino Pérez A.— Rúbrica— A. Miza. Z.— Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación

H. Ayuntamiento Constitucional del municipio  
de Jalpa de Méndez, Tabasco.

# EDICTO

ANGEL CASTELLANOS OLAN, con domicilio en la calle de Allende de esta Ciudad, mayor de edad, casado, católico y oficio campesino, por medio de un escrito fechado el día hoy y signado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de terreno perteneciente al fundo legal del Poblado de su Vecindad, constante de una superficie total de 60 metros cuadrados, que dice poseer desde hace más de 10 años en forma pacífica, continua y pública en calidad de dueño y que se encuentra ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes.

AL NORTE.—Tres metros lineales con la calle de su ubicación, AL SUR.—Tres metros lineales con arroyo vanegas, AL ESTE veinte metros con propiedad de Arnulfo Castillo Castillo y AL OESTE.—Veinte me-

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que la persona o personas que se considere con derecho pasen a deducirlo en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales, y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del reglamento de terreno del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Dic. 13 de 1979

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Srio. del H. Ayuntamiento.

Carlos Gonzalez Mirabal.

3 — 1

en la Capital del Estado, expido el presente a los veinticinco días del mes de enero de 1980 en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

Atentamente:

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Secretario de la Mesa Civil.

C. Alcides Mendoza y Zurita.

3 — 1

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado.

## Convocatoria

## PRIMERA ALMONEDA.

Que en la Sección de Ejecución, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Norma de la Cerda Elias, endosataria en Procuración de el Porvenir Mexico S.A., en contra de Rafael Celorio Herrero, en cobro de la cantidad de \$ 17'000.00, como suerte principal, más los intereses moratorios legales vencidos y los que se sigan venciendo, gastos y costas del juicio, se ha dictado un acuerdo que dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO. DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA:—** A sus autos el escrito presentado por la C. Licenciada Norma de la Cerda Elias, recibido en once de abril del presente año y se acuerda:— **PRIMERO:—** No habiendo objetado el demandado Rafael Celorio Herrero, el avalúo Pericial ni la Oficina Federal de Hacienda, ni la Secretaría de Finanzas del Estado, acreedores Reembargatos no hicieron manifestación alguna, con la vista que se les mandó a dar dentro del término concedido por la Ley, se les tiene tacitamente conforme con el mismo y por aprobados para todos los efectos legales.— **SEGUNDO:—** Como lo solicitó la parte actora en su escrito de fecha nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en Vigor 549, 550, 552, 553 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente aquél; póngase en Pública Subasta y Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Juicio principal propiedad del C. Rafael Celorio Herrero, ubicado en la Avenida Constitución número cuarenta de la Colonia Atasta de Serra en esta Ciudad, con una superficie aproximadamente de 281.43 metros cuadrados con las medidas y colindancias que obran en el expediente y al efecto convoquese postores por Edictos que se insertaran en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de nueve en nueve días y en otro de mayor circulación, así mismo se fijan en los sitios Públicos de costumbres de esta Ciudad. Para la práctica de la Diligencia se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, servirá de base para el remate la cantidad de Setecientos Veintinueve Mil Trescientos Veintitres pesos, 23/100 Moneda Nacional, valor pericial, y como postura legal, la cantidad de Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos Cincuenta y Cuatro Centavos, Moneda Nacional, las dos terceras partes de aquella, para tener derecho a la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, el diez por ciento de la última cantidad mencionada anteriormente sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese per-

## Edicto

Manuel Márquez Ramos, en representación de sus menores hijas Maribel y Guadalupe Márquez López, con domicilio en la calle Hidalgo s/n. de esta ciudad se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que preside, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Hidalgo s/n. de esta misma Ciudad, constante de una superficie de 512.45 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 14.30 metros con propiedad del H. Ayuntamiento, al Sur, 13.40 metros con la calle Hidalgo; al Este 27.00 metros con la calle Matamoros; al Oeste 37.00 con la Iglesia (Santiago de Galicia), a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

El Cabildo en Sesión Ordinaria del seis de Junio de Mil Novecientos Setenta y Nueve, acordó donárselo gratuitamente en virtud de que se le afectó para una obra un terreno similar al que se describe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de Ocho días, en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Cunduacán, Tabasco, a 7 de Marzo de 1980.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Ing. Tomás Yáñez Burelo.

El Srío. del H. Ayuntamiento.

Profr. Víctor Manuel Ramón Rodríguez.

3 — 3

sonalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Ejecutor, Licenciada Cruz Gammas Campos Segunda Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, asistido de su Taquigrafa Judicial que certifica.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de nueve en nueve días, expido la presente convocatoria a los quince días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Atentamente.

La Segunda Secretaria.

LIC. CRUZ GAMAS CAMPOS.

3 — 3

**H. Ayuntamiento Constitucional.  
Comalcalco, Tabasco, México.**

**E D I C T O**

**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Roberto Ventura Raymundo, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 48 Manzana 6 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 20 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Roberto Ventura Raymundo, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 499.00 Mts.2., que se encuentra enclavado en el Lote No. 48 Manzana 6 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 16.65 Mts., dieciseis metros sesenta y cinco centímetros con calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Sur 16.50 Mts., dieciseis metros cincuenta centímetros con el Lote No. 52 del Sr. Angel Aguilera Esteban, al Este 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 49 del Sr. Bernardo Santos y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 47 del Sr. Román Jiménez R.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta Rúbrica. — Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 20 de Julio de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.  
**LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.**

El Presidente Municipal.  
**LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.**

**H. Ayuntamiento Constitucional de  
Comalcalco, Tabasco, México.**

**E D I C T O**

**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Dolores Lázaro Meneses, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 63 Manzana 6 calle "Emiliano Zapata" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 12 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Dolores Lázaro Meneses, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 492.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 63 Manzana 6 calle "Emiliano Zapata" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 16.50 Mts., dieciseis metros cincuenta centímetros con el Lote No. 58 del Sr. Epitacio Lázaro Esteban, al Sur 16.46 Mts., dieciseis metros cuarenta y seis centímetros con la calle "Emiliano Zapata", al Este 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 64 del Sr. Heberto Santos V., y al Oeste 30.00 Mts. treinta metros con el Lote No. 62 del Sr. Calletano López M.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta.— Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 10 de Julio de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.  
**LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.**

El Presidente Municipal.  
**LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.**

Juzgado 3ro. de 1ra. Instancia de lo Civil

# EDICTO

## A quien Corresponda:

En el expediente número 379/979, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el señor Pablo Marengo Pardo, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Villahermosa, Tabasco, Septiembre veinte de mil novecientos setenta y nueve:—Vistos:— Por presentado el señor Pablo Marengo Pardo, con su escrito de cuenta, y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio Rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero de este Municipio del Centro, con superficie de 1,974.00. M2., y sus linderos y medidas siguientes:—Al Norte en 84.00 Mts., con propiedad del señor Fontunato de la Cruz R., al Sur.—84.00 Mts., con la calle Principal Medellín y Madero, al Este en 23.50 Mts., con Callejón sin nombre y al Oeste 23.50 Mts., con propiedad del señor Antonio de la Cruz R., como se acredita con el plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2932 del Código Civil vigente se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Proceso Civil mencionado, y 2,932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en ésta capital, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los Periódicos donde se haya dado amplia información a este proveído se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, se tiene como autorizado pa-

## AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Paraíso, Tab.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley del Estado en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 30 de Enero de 1979, queda completamente cerrado mi Consultorio de Médico Cirujano que tenía ejerciendo en esta Ciudad en la calle G. Méndez No. 114 Sur de esta Ciudad. Dicho consultorio estaba a mi nombre bajo el Reg. Fed. de Ctes. PECL-510818-Det-001 y con No. de Cta. al Estado PA-1332-7.

Lo anterior lo estoy haciendo de su conocimiento para los efectos que sean pertinentes.

Paraíso, Tab. 30 de Enero de 1979.

Atentamente.

**Dr. Luis Enrique Pérez de la Cruz.**

ra recibir citas y notificaciones a su nombre del promovente a los CC. Licenciados Norma de la Cerda Elías y Leonel León Rodríguez, en el domicilio que se indica.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Álvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.—Dos firmas ilegibles, Rúbricas..."

Expido el presente Edicto para su publicación y en vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.

Atentamente.

El Primer Secretario Judicial "D" del  
Juzgado Tercero de lo Civil.

C. Roberto Ovando Pérez



Juzgado Mixto Menor de la Colonia de Atasta y Tamulté de las Barrancas, del Primer Partido Judicial del Estado, Villahermosa, Tab.

## E D I C T O .

Eusebio Vasconcelos Alvarez.  
Donde se encuentre.

Qué en el expediente civil número. . 419/978, relativo al Juicio Sumario Civil de Desahucio, promovido por la C. Isabel García Aranda, en contra de usted, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO.—Ha procedido la Vía Sumaria Civil de Desahucio, promovido por la señora Isabel García Aranda, en contra del Señor Eusebio Vasconcelos Alvarez.

SEGUNDO.—Procedase al Lanzamiento de la parte demandada, respecto a la casa marcada con el número 407 de la calle Iturbide de la Colonia Tamulté de las Barrancas, de esta ciudad, y que hasta la fecha viene ocupando el C. Eusebio Vasconcelos Alvarez.

TERCERO.—Se condena a la parte demandada a pagar las rentas vencidas más las que se sigan venciendo hasta la total entrega de la cosa, así mismo a los pagos de costas originado en este Juicio.

CUARTO.—Con fundamento en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se le concede al demandado a partir de esta notificación la presente resolución, un plazo de diez días, para que desocupe el inmueble que habita, transcurrido el término y de no hacerlo se procederá a dar cumplimiento con el punto segundo de esta II de esta Sentencia.

QUINTO.—Dese cumplimiento a lo establecido por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquese la presente Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado. Cúmplase.

Así definitivamente Juzgando lo resolví mandé y firmé el C. Licenciado Jesús Cecilio Hernández Vázquez, Juez Mixto Menor del Primer Partido Judicial de las Colonias de Atasta y Tamulté de las Barrancas en la ciudad, ante el Secretario de la Mesa Civil que certifica y da Fé.—Firmados dos firmas ilegibles.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro  
Villahermosa, Tab. Méx.

## EDICTO

JUANA DEL C. MARIN DE HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Juan de la Rosa No. 10 en la Col. Tamulté de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Libertad y Av. Periférico en la mencionada colonia, constante de una superficie de 450.00 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 15.00 metros con la calle Libertad, al Sur 15.00 metros con terreno Municipal, al Este 30.00 metros con terreno Municipal, al Oeste 30.00 metros con Av. Periférico, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., a 17 de Abril de 1980.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
Lic. Pascual Bellizzia Castañeda.

El Secretario.

Lic. Joaquín Gutiérrez Mescoso.

3 — 2

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los catorce días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta.

A t e n t a m e n t e .

Lic. Jorge Raúl Solorzano Díaz  
Sr'o. del Juzgado Mixto Menor de Atasta y Tamulté de las Barrancas.

2 — 2



**Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Octavo Partido Judicial del Estado.**

**EDICTO**

C. Filomena Montejo Pereyda.  
O quien sus derechos Represente.  
P r e s e n t e .

Que en el expediente civil número: . . 81/977, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el C. Teodulo Alfonso Jiménez en contra de Filomena Montejo Pereyda, con fecha veintinueve del presente mes y año se dictó una sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

"...PRIMERO:— Ha sido competente este Juzgado de mi cargo, para conocer y fallar la presente causa civil.— SEGUNDO.— Ha sido procedente la vía Ordinaria Civil, escogida por el actor.— Tercero:— El actor probó su acción y la demandada no se excepcionó, por lo que se Declara la Disolución del Vínculo Matrimonial que une a Teodulo Alfonso Jiménez, con Filomena Montejo Pereyda.— Cuarto.— Se condena a la demandada Filomena Montejo Pereyda a la Pérdida de la Patria Potestad, sobre su menor hijo Enrique Alfonso Montejo, quedando el ejercicio de ésta a favor del Actor y padre del menor Teodulo Alfonso Jiménez.— Quinto:— Publíquese esta sentencia, en sus puntos resolutivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, tal y como lo previenen los numerales 616 y 618 del Procedimiento Civil vigente.— Sexto:— Ejecutoriada que la presente sentencia, dése cumplimiento a lo previsto por el artículo 291 del Código Civil vigente.— Séptima:— El actor queda en aptitud de poder contraer nuevas nupcias, tan pronto cause ejecutoria esta Sentencia, pero la demandada no podrá hacerlo hasta pasado Dos años de sucedidos esto.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo resolvió mandó y firma el Ciudadano/Licenciado Emilio Alamilla López, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que certifica y da fé.— Conste.— Dos firmas ilegibles.....".

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los trece

**Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno  
Partido Judicial del Estado.**

**EDICTO**

C. Hilda Alvarez Zurita de Becerra.  
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 40/980, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en contra de Usted, por el señor Carlos Becerra Pérez, con fecha seis del actual, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"...Estando demostrado con la constancia del Jefe de Seguridad Pública de esta Municipalidad que obra en autos; que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal de la materia, se manda a emplazar por medio de Edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Diario de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, en un término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial, a recoger la copia del traslado, la cual queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes; prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor; y las notificaciones ulteriores, aún las personales le surtirán por Estrados...".

Lo que transcribo a Usted en vía de notificación, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de los de mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tab., expido el presente Edicto, el cual deberá publicarse por tres veces, de tres en días; en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario de lo Civil.

**J. Gustavo Camacho Martínez.**

3 — 1

ta y un día del mes de enero de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial "D"

C. Estandilado Canepa Ballina.

2 — 1

## **Ing. Leandro Rovirosa Wade,**

**GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **Decreto Número 1961**

**ARTICULO UNICO.**—Se autoriza al H Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene en favor del C. ANTONIO OVANDO ESTRADA un predio ubicado en la calle Madeiro y Morelos de la cabecera municipal con superficie de 799.05 metros cuadrados, en la cantidad de \$ 28.530.00 (Veintiocho Mil Quinientos Treinta Pesos 00/100 M. N.) y el cual está limitado: Al Norte, en 18.60 metros con el Profr. Williams Cabrera; Al Sur en 17.25 metros con calle Morelos; Al Este, en 44.73 metros con Guillermina de la Cruz y Al Oeste, en 44.45 metros con calle Morelos.

#### **T R A N S I T O R I O**

**UNICO.**—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta.— Armando Sánchez Solís, Dip. Presidente.— Profr. Bernardido García Ovan- do, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta.

**ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.**

El Secretario General de Gobierno.

**LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.**

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial.

H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

# Edicto

Al C. Arturo Bolívar Mendoza.  
Donde se encuentre:

En el expediente número 05/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la señora Rosalía Piedra Ramos de Bolívar, se dictó un auto que copiado literalmente dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado. Emiliano Zapata, Tabasco. Enero veintinueve de mil novecientos ochenta.— VISTO; se tiene por presentada a la señora Rosalía Piedra Ramos de Bolívar, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos que acompaña, señalando para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número veinte de la calle Abasolo de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre las reciban indistintamente a los CC. Pasantes de Licenciado en Derecho, Delvina Pérez Merodio y María del Carmen Lázaro Morales, Roger Armando Aguayo Pozo; promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de su esposo el señor Arturo Bolívar Mendoza, señalándosele domicilio ignorado, demandándole la Disolución del Vínculo Matrimonial y el pago de gastos y costas del presente juicio; con apoyo en los artículos 38 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, 266, 267 fracción VIII, del Código Civil vigente, 254, 255, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ACUERDA: I.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado e inscribábase en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése el aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público su intervención que por ley compete; II.— Como el demandado Arturo Bolívar Mendoza, se le señala domicilio ignorado, notifíquesele por medio de Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Edo. y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber al demandado que debe presentarse en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de cuarenta días a recoger las copias simples de traslado y dentro de los nueve días siguientes produzca su contestación, conforme lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del citado Código de Procedimientos Civiles, se tiene por autorizados para oír citas y notificaciones a los CC. Pasantes en Derecho Delvina Pérez Merodio y María del Carmen Lázaro Morales y Roger Armando Aguayo Pozo, a quienes se les deberá notificar este auto para los efectos legales.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Ulises Alejandro Aya-

# Edicto

Rubén Arias López, mayor de edad, con domicilio en la calle 10. de noviembre s/n. de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 232.62 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 7.42 metros con la calle 10. de Noviembre, al Sur 9.50 metros con propiedad de María Jesús Rivera; al Este 28 metros con propiedad de Manuel Taracena C., al Oeste 27.35 metros con propiedad de Diogenes Collado M. A cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días, en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 del reglamento de terrenos del Fondo Legal.

.. Cunduacán, Tab., a 24 de marzo de 1980..

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.  
Ing. Tomas Yanéz Burelo.

El Srio. del H. Ayuntamiento.  
Profr. Víctor Manuel Ramón Rodríguez.

3 — 1

la Castañeda, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial, señor Arturo Bolívar Díaz, que certifica y da fe.— Firmado.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, y en un periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos ochenta.

Atentamente.

El Secretario Judicial del Juzgado.

ARTURO BOLIVAR DIAZ.

3 — 1

## Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Decreto Número 1962

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 12,000.00 (Doce mil Pesos 00/100 M.N.), en favor de la C. YOLANDA AVALOS ALMEIDA, un predio urbano ubicado en la calle Zaragoza de Jalpa de Méndez con superficie de... 187.64 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 3.40 metros con Carmen Orueta Torres; al Sur, en 7.00 metros con calle Ignacio Zaragoza; al Este, en 26.90 metros con Miguel Morales M. y al Oeste, en 27.30 metros con Cenobio Campos.

#### T R A N S I T O R I O

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta.— Armando Sánchez Solís, Dip. Presidente.— Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los doce días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.